

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Beneméritos Ilustres del Estado de Puebla, a los destacados Poblanos Juan Nepomuceno Méndez, Juan Crisóstomo Bonilla y Juan Francisco Lucas*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

13/mar/2020 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Beneméritos Ilustres del Estado de Puebla, a los destacados Poblanos Juan Nepomuceno Méndez, Juan Crisóstomo Bonilla y Juan Francisco Lucas, y se erige un busto en su honor”.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
ARTÍCULO PRIMERO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO .....	3
ARTÍCULO TERCERO .....	3
ARTÍCULO CUARTO .....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **DECRETO**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se declaran Beneméritos Ilustres del Estado de Puebla en grado heroico a los CC. Juan Nepomuceno Méndez, Juan Crisóstomo Bonilla y Juan Francisco Lucas, por su contribución histórica a la emancipación de la Nación y la defensa universal de las libertades.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Los días 27 de enero, 24 de junio y 2 de julio de cada año, se izará la bandera nacional a toda asta en los edificios públicos del Estado de Puebla, en conmemoración del nacimiento de los CC. Juan Crisóstomo Bonilla, Juan Nepomuceno Méndez Sánchez y Juan Francisco Lucas, respectivamente, y en señal de duelo, por su muerte, se izará a media asta, los días 30 de enero, 29 de noviembre y 1 de febrero, respectivamente.

### **ARTÍCULO TERCERO**

Para dar testimonio de la heroica participación de todos los integrantes anónimos de las compañías indígenas de Cuetzalan, Nauzontla, Tetela, Xochiapulco, Xochitlán y Zacapoaxtla, en la Batalla del 5 de Mayo de 1862, y su contribución a la lucha por la libertad y la igualdad de los pueblos, se declara Heroico al Sexto Batallón de la Sierra Norte.

### **ARTÍCULO CUARTO**

En honor a ambas declaratorias, el Ejecutivo erigirá y develará los bustos de los CC. Juan Crisóstomo Bonilla, Juan Nepomuceno Méndez Sánchez y Juan Francisco Lucas, y las respectivas placas conmemorativas, en el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, a más tardar el 5 de mayo de 2020.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Beneméritos Ilustres del Estado de Puebla, a los destacados Poblanos Juan Nepomuceno Méndez, Juan Crisóstomo Bonilla y Juan Francisco Lucas, y se erige un busto en su honor”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 13 de marzo del 2020, Número 10, Sección Cuarta, Tomo DXL).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los representantes de los tres Poderes del Estado, en acto solemne encabezado por el Gobernador, develarán los bustos conmemorativos aludidos en el artículo cuarto de este Decreto.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.